JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Ha concluido el término de traslado dispuesto dentro del trámite de la Ejecución Singular de Mínima Cuantía, presentada por el BANCO BOGOTÁ frente a la señora ROSA MARÍA JIMÉNEZ PÉREZ, radicada al 2016-00107-00, de la liquidación aportada por quien funge como demandante. Se fijó lista de traslado el día 22 de Noviembre; corrieron tres días sin objeción por las partes, entre el 23, 24 y 25 de Noviembre de 2021. A despacho de la señora Juez para que ordene.

Viterbo, Caldas, 26 de Noviembre de 2021.





JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VITERBO, CALDAS 178774089001

Viterbo, Caldas, Veintiséis (26) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021).

Del análisis de lo discurrido en la Ejecución Singular de Mínima Cuantía, presentada por el representante del BANCO BOGOTÁ, frente a la señora ROSA MARÍA JIMÉNEZ PÉREZ, radicada al 2016-00107-00, se evidencia el aporte de liquidación por la demandante; de la cual se dio traslado sin objeción en tiempo oportuno.

El despacho en aras de garantizar los derechos de quienes intervienen dentro de la actuación, procede al análisis de la liquidación presentada encontrando que la misma no se ajusta a legalidad, ello por cuanto: 1- La tasa escogida por el demandante no coincide con la fijada por la Super-Intendencia Bancaria, como mora.

La secretaría del despacho procedió a elaborar dicha liquidación, por tanto, será la que se tenga en cuenta dentro del plenario, debido a que es acorde con los lineamientos del mandamiento y las pretensiones incoadas y se encuentra actualizada conforme a la tabla de interés legal.

Con base en lo anotado.

RESUELVE:

PRIMERO: Improbar la liquidación del crédito presentada en el trámite de la demanda de Ejecución de Mínima Cuantía, presentada por el representante del BANCO BOGOTÁ frente a la señora ROSA MARÍA JIMÉNEZ PÉREZ, radicada al 2016-00107-00, con base en lo anotado.

SEGUNDO: Aprobar la operación artimética elaborada por la secretaría del despacho, la que se tendrá en cuenta en esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 188 del 29/11/2021

Ana Milena Ocampo Serna
Secretaria